



Señor marqués

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

para dicha Puerta con lo demás q. contiene; y habiendo lo ydo
recontado pase á la Junta de dicha Puerta, para que con arreglo
al Plan de esta, y el Molino que se le vanta, y las condiciones
que se formaron para su fabrica, y qualquiera otro
Documento que tenga por conveniente, Informe á este
Ayuntamiento á la mayor brevedad quanto se le ofresca
y parezca, á fin de resolver lo que correspondiere.

Escrite vobas el Sr. La Ciudad Acuerda que para el Cabildo del sabado pro-
forme en un punto como se refiere generalmente á fin de ver el Informe que dho
de Camara se hizo, y en dho. Mero Manueta en la Junta de Proposiciones
como Comisario de ella en un punto de Camara se, y otro
dho. que manifiesta pertenecer á este Ayuntamiento;
á fin de resolver en su vista lo conveniente.

La Ciudad Acuerda que Salva por d. Jimenez
Fue Salva por d. Jimenez
Mro. Alfahaxero, acuyo cargo está por ahora la fabrica
continúe fabricando de Cantaros de que van los Aguadones, y el sello ó marca q.
los Cantaros de Agudones
les corresponde, continúe hasta fin de año, con arreglo á la
costumbre, y al estatuto que en esta tienen los Maestros
de este oficio; que los Cavalleros Fieles Oidores
y elen contos ciudad que ninoun otro los constuya hasta
que le toque su turno, como tambien que los Aguadones
no puedan comprarse sino en de lo ho i Jimenez, Castañon

